

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 203

Día 14 de diciembre de 1978

INDICE

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
PRESIDENCIA DE LAS CORTES			
Modificación, de acuerdo con la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, de la Ley 50 de la Compilación de Derecho Privado Foral de Navarra: Real Decreto-ley.	4362	cias a las comunidades autónomas en materia de deportes	4365
Forma de pago de haberes y salarios a funcionarios públicos y trabajadores de empresas privadas: Real Decreto-ley	4363	Pregunta formulada por don Vicente Gutiérrez Pascual y don Rafael Vallejo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre distribución de las sedes del Mundial de Fútbol	4366
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS		Pregunta formulada por don Vicente Gutiérrez Pascual y doña María Izquierdo Rojo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre organización de los juegos deportivos escolares por una entidad privada	4367
Pregunta formulada por doña Carlota Bustelo y García del Real y don Francisco Delgado Ruiz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre empleo de las asignaciones presupuestarias del Consejo Superior de Deportes ...	4364	Pregunta formulada por don Ernest Lluch Martín, del Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, sobre la Residencia de pensionistas de la Seguridad Social de Palau Sacosta	4367
Pregunta formulada por doña Carlota Bustelo y García del Real y don Carlos Zayas Mariategui, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre construcción de instalaciones deportivas	4365	Pregunta formulada por don Modesto Piñero Ceballos, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre dotación de auto-extintor para el aeropuerto de Santander	4368
Pregunta formulada por don José Antonio Maturana Plaza y don Rafael Ballesteros Durán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre transferen-		Pregunta formulada por don Lluís Sacrest i Villegas y don Ernest Lluch Martín, del Grupo Parlamentario Socialistes de Catalun-	

Páginas	Páginas
<p>ya, sobre acondicionamiento de la carretera GE-682, de Blanes a San Feliú de Guixols 4369</p> <p>Pregunta formulada por don Josep Sendra i Navarro, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre medidas a adoptar para combatir la contaminación 4370</p> <p>Pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre cuestiones concretas en torno a los incendios forestales 4371</p> <p>Pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre situación de diversos colonos del IRYDA en Níjar (Almería) 4372</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Chaves González y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre aprovechamiento de aguas del río Barbate y sus afluentes (Cádiz) 4374</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jerónimo Sánchez Blanco y otros señores Diputados, sobre obras en el puerto de Conil de la Frontera. 4375</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Paredes Hernández, sobre el Banco de Ojos de la Seguridad Social 4376</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Benítez Rufo, sobre insuficiencia sanitaria en la población de Valverde del Camino (Huelva) 4377</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón Trías Fargas, sobre asistencia a minusválidos 4377</p>	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Roca Junyent, sobre urbanizaciones ilegales en Cataluña 4380</p> <p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Maciá Alavedra Moner, sobre licencia de importación de carnes a una asociación de industriales 4382</p>
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>PRESIDENCIA DE LAS CORTES</p>	
<p>Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 291, de 6 de diciembre de 1978, el Real Decreto-ley 38/1978, de 5 de diciembre, por el que, de acuerdo con la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, se modifica la Ley 50 de la Compilación de Derecho Privado Foral de Navarra, se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.</p> <p>Palacio de las Cortes, 7 de diciembre de 1978.—El Presidente de las Cortes, Antonio Hernández Gil.</p>	
<p>Establecida por Real Decreto-ley treinta y tres/mil novecientos setenta y ocho, de dieciséis de noviembre, la mayoría de edad para todos los españoles a los dieciocho años cumplidos y modificados en tal sentido los preceptos de nuestro ordenamiento jurídico, se preveía en la disposición adicional segunda del referido Real Decreto-ley que para adaptar la Compilación de Derecho Privado Foral de Navarra, en el ámbito que le es propio, se procedería conforme a lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley uno/mil novecientos setenta y tres, de uno de marzo.</p> <p>Cumplidas las prescripciones a que se refiere la disposición últimamente citada, previo acuerdo de la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, de tres de noviembre último, ratificado por el Consejo Administrativo Foral de Navarra en dos de diciembre, resulta de la máxima urgencia acometer tal formal modificación</p>	

para poner en concordancia la Compilación con la mayoría de edad ya establecida.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, y oída la Comisión de las mismas a que se refiere el número uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, para la Reforma Política.

DISPONGO:

Artículo primero. Se reconoce como vigente en el Derecho Civil de Navarra el texto del párrafo primero de la Ley cincuenta de la Compilación del Derecho Privado Foral de Navarra, a continuación transcrito, en sustitución del aprobado por Ley uno/mil novecientos setenta y tres, de uno de marzo.

Artículo segundo. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y del mismo se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

LEY CINCUENTA

Mayoría de edad: "La capacidad plena se adquiere con la mayoría de edad, al cumplirse los dieciocho años".

PRESIDENCIA DE LAS CORTES

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 292, de 7 de diciembre de

1978, el Real Decreto-ley 39/1978, de 5 de diciembre, sobre forma de pago de haberes y salarios a funcionarios públicos y trabajadores de empresas privadas, se ordena su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES.

Palacio de las Cortes, 7 de diciembre de 1978.—El Presidente de las Cortes, **Antonio Hernández Gil**.

La necesidad de garantizar la seguridad en el manejo, por las Administraciones públicas y por las Empresas privadas, de los fondos precisos para el pago periódico de sueldos, salarios y pensiones, que obliga cotidianamente a la realización de movimientos de cantidades importantes de numerario, impone la adopción con carácter general de sistemas de pago a través de Entidades de Crédito.

La urgencia de estas medidas, en cuanto afectan a la seguridad general, determina su regulación mediante el presente Real Decreto-ley.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en uso de la autorización concedida por el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, y oída la Comisión a que se refiere el número uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, para la Reforma Política,

DISPONGO:

Artículo primero

El artículo treinta de la Ley de Relaciones Laborales, de ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, quedará redactado de la forma siguiente:

"El salario habrá de pagarse en moneda de curso legal o, salvo oposición escrita del trabajador, mediante talón u otra modalidad de pago a través de Entidades de Crédito.

En los centros de trabajo con más de

cincuenta trabajadores, la Empresa podrá en todo caso pagar por talón u otra modalidad de pago, a través de Entidades de Crédito.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, por razones de seguridad, la autoridad gubernativa podrá disponer el pago del salario mediante talón u otra modalidad de pago a través de Entidad de Crédito.”

Artículo segundo

Uno. El pago de haberes pasivos y pensiones de todas clases, así como el de retribuciones a todos los funcionarios públicos, tanto si dependen de la Administración Civil del Estado o de sus Organismos autónomos y de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social como si están al servicio de las restantes Administraciones públicas territoriales o de la Administración de Justicia, se efectuará, en la forma

que reglamentariamente se disponga, mediante talón u otra modalidad de pago a través de Entidades de Crédito.

Dos. Se podrá adaptar el régimen general de abono de retribuciones al personal dependiente del Ministerio de Defensa y de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y Seguridad y al personal en activo del Ministerio de Educación y Ciencia.”

Artículo tercero

Del presente Real Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña Carlota Bustelo y García del Real y don Francisco Delgado Ruiz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre empleo de las asignaciones presupuestarias del Consejo Superior de Deportes.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Carlota Bustelo y García del Real y Francisco Delgado Ruiz, Diputados por

Madrid y Albacete, respectivamente, pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo del artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada en Comisión.

Dentro de los presupuestos del Consejo Superior de Deportes de 1978, las partidas englobadas en el capítulo 4, “Transferencias corrientes de gastos”, ¿con qué criterios se han utilizado y distribuido?

¿A qué Corporaciones Locales han sido destinadas las transferencias corrientes a ellas asignadas y para qué fines? ¿Qué cantidades han recibido cada una de ellas?

¿Qué instituciones sin fines de lucro se han beneficiado de los 2.703.493 millones a ellas asignados y qué cantidad han recibido cada una de ellas? ¿Para qué fines? ¿Qué características reúnen dichas instituciones y cuáles son sus objetivos? ¿Qué

ciudadanos se benefician de sus actividades y en qué forma?

Palacio de las Cortes, 16 de noviembre de 1978.—**Carlota Bustelo y García del Real y Francisco Delgado Ruiz.**—El Portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña Carlota Bustelo y García del Real y don Carlos Zayas Mariategui, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre construcción de instalaciones deportivas.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Carlota Bustelo y García del Real y Carlos Zayas, Diputados por Madrid y Teruel, pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso, al amparo del artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, con el deseo expreso de recibir respuesta en Comisión.

Ante la evidente falta de instalaciones deportivas que padece nuestro país y la necesidad de que los medios presupuestarios se utilicen como resultado de un programa basado en unos criterios que este Congreso debe conocer, y cuyo desarrollo tiene la obligación de controlar los socialistas, planteamos las siguientes preguntas:

Con la asignación para inversiones reales del presupuesto para inversiones reales desde el nombramiento del señor Cas-

tejón al frente del deporte español, ¿cuántas instalaciones deportivas se han construido y dónde? ¿Qué características reúnen dichas instalaciones (tamaño, para la práctica de qué modalidades del deporte sirven)? ¿Cuánto dinero ha costado la construcción de cada una de ellas? Del mantenimiento y gestión de dichas instalaciones, ¿qué organismo público o privado es responsable en la actualidad y qué ciudadanos tienen derecho a utilizarlas?

Palacio de las Cortes, 16 de noviembre de 1978.—**Carlota Bustelo y García del Real y Carlos Zayas Mariategui.** El portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don José Antonio Maturana Plaza y don Rafael Ballesteros Durán, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre transferencias a las comunidades autónomas en materia de deportes.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

José Antonio Maturana Plaza y Rafael Ballesteros Durán, Diputados por Guipúzcoa y Málaga, pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo del artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada en el seno de la Comisión.

La gran preocupación que existe en cuanto a las transferencias de competen-

cias a los Entes Autonómicos nos lleva, a la vista del desconcierto que se está produciendo, tanto en el Ministerio para las Regiones como en las diversas nacionalidades y regiones, a exponer la duda que representan los decretos aparecidos en el "Boletín Oficial del Estado", de fechas 15 de julio de 1978, 1 de septiembre de 1978 y 7 de noviembre de 1978.

En cuanto a la creación de los Consejos Provinciales de Deportes, su desarrollo y estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, inclusive con la facultad que se reserva el Consejo Superior de Deportes de clasificar las Delegaciones en categorías especial, primera, segunda y tercera.

Todo lo antes expuesto y la preocupación de que estos decretos dificulten el estudio de competencias y transferencias nos hace formular la siguiente pregunta:

¿Qué proyectos hay en el Consejo Superior de Deportes y en el Ministerio de Cultura sobre Transferencias a las Comunidades Autónomas en materia de Deportes?

Palacio de las Cortes, 16 de noviembre de 1978.—**José Antonio Maturana Plaza y Rafael Ballesteros Durán.**—El Portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Vicente Gutiérrez Pascual y don Rafael Vallejo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre distribución de las sedes del Mundial de Fútbol.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Vicente Gutiérrez Pascual y Rafael Vallejo Rodríguez, Diputados por Palencia y Córdoba, respectivamente, pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso de los Diputados, al amparo del artículo 128 y siguientes del reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada en Comisión.

En la preparación de los Campeonatos Mundiales de Fútbol, a celebrar en nuestro país en 1982, el Comité Organizador ha de designar en corto espacio de tiempo la ubicación de las sedes que acogerán a los participantes del mencionado Mundial-82.

Ante esa decisión, el Grupo Socialista mantiene el criterio de que puede ser el momento idóneo para quebrar la dinámica que desde hace mucho tiempo se arrastra de favorecer a aquellas zonas donde ya existen instalaciones, desarrollo y conciencia deportiva a costa de agrandar aún más la separación existente entre zonas desarrolladas y zonas marginadas.

Esta nueva filosofía, plasmada en la Constitución, que tiende a la corrección de los desequilibrios regionales, pasa en este caso concreto por la concesión de sedes a zonas que, reuniendo condiciones adecuadas para la celebración de un acontecimiento de esta magnitud, se encuentran económica y culturalmente deprimidas, fruto de la marginación antes señalada. Junto a este motivo de fondo hay otras muchas razones a tener en cuenta: infraestructura turística, clima, instalaciones adecuadas, comunicaciones, etc., que fortalecen la razonable pretensión de estas zonas.

Por la importancia del tema y las consecuencias deportivas, económicas y de promoción turística que la designación de las sedes lleva consigo es por lo que formulamos al Excelentísimo señor Ministro de Cultura la siguiente pregunta:

¿Qué criterios de regionalización se están utilizando por el Comité Organizador

para la distribución de las sedes del Mundial-82?

Palacio de las Cortes, 16 de noviembre de 1978.—**Vicente Gutiérrez Pascual y Rafael Vallejo Rodríguez.**—El Portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Vicente Gutiérrez Pascual y doña María Izquierdo Rojo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre organización de juegos deportivos escolares por una entidad privada.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Vicente Gutiérrez Pascual y María Izquierdo Rojo, Diputados por Palencia y Granada, respectivamente, pertenecientes al Grupo Socialista del Congreso, al amparo del artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, con el deseo expreso de recibir respuesta en Comisión.

Es un hecho innegable la importancia que el juego tiene en todos los niveles educativos, como un horizonte de desarrollo para la personalidad del escolar. En consecuencia, el juego debe ser considerado como una actividad más del proceso educativo, lo que conlleva la exigencia de que todo tratamiento en relación con el juego de los escolares debe ser hecho en el marco organizativo de los Centros docentes y de los organismos de la Administración. Este tratamiento abarca tanto la organi-

zación y financiación como los objetivos pedagógicos a conseguir en todo juego.

La convocatoria de unos juegos escolares a nivel de todo el Estado, juegos financiados por fondos públicos, y con participación de todos los Centros docentes, sea cualquiera su régimen jurídico, y el encargo hecho a la Asociación Deportiva de Competiciones Escolares para que organice dichos juegos escolares, nuestra pregunta se concreta en los siguientes términos:

¿Razones existentes para que una entidad privada (ADECE) organice una actividad pedagógica y pública financiada con fondos también públicos?

Palacio de las Cortes, 16 de noviembre de 1978.—**María Izquierdo Rojo y Vicente Gutiérrez Pascual.**—El Portavoz del Grupo Parlamentario, **Felipe González Márquez.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el señor Lluch Martín, del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, sobre la residencia de pensionistas de la Seguridad Social de Palau Sarcosta.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

A la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Ernest Lluch, Diputado por Gerona, del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, al amparo de lo previsto en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta esperando recibir contestación por escrito.

En Gerona se ha construido por parte de la entidad correspondiente una residencia de pensionistas de la Seguridad Social, sita en la Creu de Plau, s/n, de Palau Sacosta, para ofrecer el oportuno servicio a los pensionistas de la Seguridad Social. La obra está terminada desde el mes de junio e incluso trabajan en ella personas para atender el funcionamiento del mismo.

No obstante, y a pesar de que su inauguración o puesta en funcionamiento estaba previsto para el mes de julio, mantiene en estas fechas sus puertas cerradas a los beneficiarios, ignorándose cuáles son las causas de tal anomalía.

Ante las diversas peticiones que se han recibido acerca de ello, por parte de los pensionistas de la Seguridad Social, que por su situación personal precisarían que el servicio funcionara urgentemente, es por lo que formulo las siguientes preguntas:

1.^a ¿Se ha terminado la obra y se ha efectuado la recepción de la misma?

2.^a ¿Se han cubierto las plazas del personal necesario para su funcionamiento, y en qué número?

3.^a ¿Cuándo piensa la Administración poner en funcionamiento la residencia abriendo sus puertas a los beneficiarios?

4.^a ¿Cuál será la capacidad y los servicios que ofrecerá y qué presupuesto dispondrá para acometerlos?

Palacio de las Cortes, 23 de noviembre de 1978.—Ernest Lluch Martín.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, Eduardo Martín Toval.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el señor Piñeiro Ceballos, del Grupo Parlamentario de A. P., sobre dotación de autoextintor para el aeropuerto de Santander.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Modesto Piñeiro Ceballos, Diputado por Santander, perteneciente al Grupo Parlamentario de Alianza Popular del Congreso, presenta para su formulación al excelentísimo señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente pregunta, respecto a la que este Diputado declara que pretende obtener una respuesta escrita, según lo dispuesto en el artículo 133 del citado Reglamento.

En el reciente Consejo de Ministros de 10 de noviembre se dio a conocer que por Real Decreto se autoriza la adquisición de vehículos autoextintores contra incendios para los aeropuertos, por importe de 216 millones de pesetas.

El aeropuerto de Santander reanudó su actividad en agosto de 1977 después de ser ampliada su pista y dotado de modernas instalaciones que lo hacen capaz para atender prácticamente cualquier tipo de avión, estando a falta de montar el ILS y BORG, recientemente adjudicados, y que permitirán una total utilización del mismo, lo que, unido a su inmejorable ubicación en el norte de España, hace prever que, razonablemente, las líneas regulares que actualmente lo sirven con Madrid, Barcelona y Santiago, así como los vuelos Charter, ya existentes y las desviaciones al mismo de otros vuelos destinados a aeropuertos vecinos, vayan en constante aumento, así como la creación de otras nuevas líneas regulares.

El equipo actual existente en el aeropuerto de Santander es, a juicio del Diputado que suscribe, insuficiente y parte del mismo obsoleto, incluso con alguna de sus unidades fuera de servicio, echándose en falta, por su justificada necesidad, un vehículo autoextintor de la categoría que se ajuste a las características de este moderno aeropuerto, con perspectivas, a corto plazo, de fuerte incremento en sus movimientos.

Por cuanto antecede es que deseo formular las siguientes preguntas:

a) ¿Está previsto con cargo al expediente de adquisición antes citado la dotación de un vehículo autoextintor para el aeropuerto de Santander?

b) En el supuesto de que no fuera así, ¿podría ese Ministerio considerar favorablemente incluir el aeropuerto de Santander entre aquéllos para ser dotados con cargo a dicha adquisición?

Palacio de las Cortes, 22 de noviembre de 1978.—**Modesto Piñeiro Ceballos**.—El Portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el señor Sacrest i Villegas y don Ernest Lluch Martín, del Grupo Parlamentario de Socialistas de Catalunya, sobre acondicionamiento de la carretera GE-682 de Blanes a San Feliú de Guixols.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Lluís Sacrests y Ernesto Lluch, Diputados por Gerona, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, al amparo de lo previsto en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formulan al Gobierno las siguientes preguntas esperando recibir contestación por escrito.

En el año 1973 se redactó y aprobó un proyecto de acondicionamiento de la carretera GE-682, de Blanes a Sant Feliú de Guixols. Se ha ejecutado el tramo desde Blanes hasta la salida de Lloret de Mar de dicha carretera, faltando la realización del tramo desde este último punto hasta la sa-

lida de Tossa, o sea, desde el punto kilométrico 13,830 al 22,000.

A finales del mismo año la Dirección General de Carreteras del M. O. P. sometió a licitación pública el proyecto con un presupuesto de 55.663.223 pesetas para la ejecución de las obras, no habiéndose adjudicado por haber quedado desierto el concurso-subasta. Desde aquella fecha el Ministerio parece haber olvidado por completo la apremiante necesidad de esta obra (como lo demuestra que se llegó a efectuar una licitación y con carácter urgente), ya que según nuestras apreciaciones no figura como obra a realizar durante el año 1979 en los Presupuestos Generales del Estado. Han transcurrido cinco años desde que el Ministerio consideró necesario ejecutar la obra, sin que se hayan llevado a término las necesarias actuaciones para poder realizar la obra. No obstante, tal proyecto es de inaplazable ejecución en consideración al pésimo estado en que se encuentra la carretera, tanto por su trazado con pronunciadas curvas, que con ínfimo radio suprime toda visibilidad, como por su firme desgastado que constituye un serio peligro para la circulación, muy densa al sumársele a la normal la de tipo turístico, en particular para los grandes autobuses que tienen que efectuar maniobras constantemente. Esto nos obliga a que formulemos las siguientes preguntas:

1.^a ¿En qué situación se encuentra actualmente la tramitación del proyecto?

2.^a ¿Se ha procedido a la revisión de precios del presupuesto o cuándo piensa realizarse?

3.^a ¿Ha previsto el Ministerio la ejecución de estas obras en los Presupuestos Generales del Estado? ¿Con cargo a qué partida?

4.^a ¿Cuándo tiene previsto el Ministerio efectuar la licitación pública de este proyecto, con los precios actualizados que permita la ejecución de las mismas?

Palacio de las Cortes, 23 de noviembre de 1978.—**Lluís Sacrest** y **Ernest Lluch**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, **Eduardo Martín Toval**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el señor Sendra Navarro, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre medidas a adoptar para combatir la contaminación.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Josep Sendra i Navarro, Diputado por Tarragona, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y demás concordantes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, cuya contestación desea obtener por escrito, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento citado.

En la sesión plenaria del Congreso de los Diputados celebrada el jueves 27 de abril de 1978 (ver "Diario de Sesiones" número 52), de la cual se cumplen ahora siete meses, el Diputado firmante explanó una amplia interpelación al Gobierno acerca de la notoria inquietud y de la creciente intranquilidad sentida por el ciudadano español a causa del grave problema de población y de contaminación que afecta desfavorablemente a determinadas zonas de nuestro país y que no se limita ya a dañar meramente a un reducido grupo de personas, sino que amenaza a todo el conjunto de la comunidad en general.

Y quienes padecen las consecuencias de este fenómeno de contaminación y de población se encuentran negativamente sensibilizados a causa de los desafueros y de los abusos que se han venido cometiendo en nombre del necesario progreso y de la imprescindible creación de riqueza, ante la excesiva permisibilidad de los poderes públicos a los que en una forma o en otra

compete el preocuparse de la búsqueda y de la adopción de medidas preventivas, en unos casos, y de correctoras, en otros, que impidan la aparición de tales males o que den solución a los existentes, sin que en la adopción de esas adecuadas medidas se incurra en una desmesurada lentitud que las convierta en insuficientes, en insatisfactorias, en impopulares o en ineficaces.

Aquella interpelación fue contestada en dicha sesión plenaria, en nombre del Gobierno, por el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, quien, en sus manifestaciones, no hizo referencia alguna a uno de los aspectos a los que había hecho mención el interpelante al referirse al hecho de que los habitantes de determinadas poblaciones pesqueras tarraconenses, y citaba como ejemplo a Ametlla de Mar, se sentían profundamente preocupados por la eventual contaminación nuclear o petrolífera de su mar litoral y, consiguientemente, por la posible desaparición y extinción de los bienes y de la riqueza marina del producto de cuya captura vivían allí tantas familias, que ya habían sufrido ciertos perjuicios a causa de los daños causados en los fondos marinos a consecuencia de las prospecciones petrolíferas cercanas, pues las empresas concesionarias no retiraban todos los artefactos utilizados y los cuales, abandonados sin control, ocasionaban estropicios a las barcas pesqueras y a las redes.

Entendía el Diputado interpelante el que, a pesar del silencio mantenido sobre este punto concreto en la contestación verbal del señor Ministro, era de esperar que el Gobierno adoptaría las oportunas medidas para combatir o paliar los perjuicios que tales hechos producían a los sufridos pescadores de la costa tarraconense.

Han transcurrido siete meses, es decir, un período de tiempo más que prudencial y suficiente para que dichas medidas pudieran haber sido adoptadas, con su inmediata apreciación por parte de los perjudicados y, por el contrario, la repetición de tales siniestros hace adivinar y da a entender que nada o poco se ha hecho.

En efecto, en la actualidad los pescadores siguen laborando bajo un clima de

constante sobresalto e inseguridad, y continúan teniendo que afrontar el riesgo de la pérdida o rotura de sus redes al querer faenar en aguas próximas a las prospecciones petrolíferas del delta del Ebro, de aquellas que están en funcionamiento y de las que se hallan ya abandonadas, enclavadas todas ellas dentro de su habitual zona marítima de pesca.

Y esto sucede a 16 y a 24 millas de la costa, a una profundidad entre los 24 y los 90 metros, y la rotura o la pérdida de las redes representa para los pescadores un perjuicio cuantificado entre las 200.000 y las 300.000 pesetas, viéndose forzados, además, a regresar a puerto sin capturas.

La prolongación de esta situación preocupa, naturalmente, al sector pesquero de la zona del delta del Ebro, en donde la constante apertura y posterior taponamiento de los pozos submarinos originan en torno a los mismos la acumulación de una serie de residuos que las compañías petrolíferas no se encargan, ni parece ser se preocupan, de eliminar adecuadamente. Ello es consecuencia de que al faenar las embarcaciones de pesca alrededor de tales pozos obturados, indiscubribles por parte de los pescadores, las redes lleguen hasta el fondo, rompiéndose, con la subsiguiente pérdida de las capturas efectuadas y de las propias artes pesqueras.

Es bien conocida la situación en que se encuentra nuestro país en cuanto a la necesidad de descubrir y de obtener nuevas fuentes de riqueza que le son vitales, especialmente en lo referente a productos energéticos, y no es discutible el que nuestro Gobierno ampare y apoye las actuaciones que tiendan a solucionar estas carencias, pero el Diputado firmante entiende que tampoco se deben olvidar, sino que también hay que proteger los valores y riquezas existentes en otros ámbitos, y la pesca es uno de ellos.

Y ante la actitud de silencio adoptada por parte de las propias compañías petrolíferas prospectoras causantes de estos desmanes, y por entender el Diputado firmante el que esta situación no puede eternizarse, ni siquiera prolongarse por más tiempo, es por lo que solicita al Gobierno

una amplia exposición de las actuaciones realizadas para solucionar el problema, así como las medidas que tiene intención de adoptar en el futuro a fin de evitar la repetición de tales perjuicios para la pesca y para aquellas personas que a ella se dedican como medio de vida en la zona costera tarraconense.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—**Josep Sendra i Navarro**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **Miquel Roca i Junyent**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre cuestiones concretas en torno a los incendios forestales.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, del Grupo Alianza Popular, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, de conformidad con los artículos 128 y 133, respectivamente, del Reglamento provisional del Congreso.

Antecedentes de las preguntas

Con fecha 27 de septiembre de 1978 dirigió al Gobierno unas preguntas relativas a los incendios forestales, que fueron respondidas el 13 de noviembre, limitándose de forma escueta a señalar la postura del Gobierno sobre los puntos que indicábamos, sin ninguna concreción ni matización

sobre el tema, por lo que vuelvo a insistir sobre el mismo, esperando que en el plazo más breve posible se responda de forma más amplia y directa sobre las siguientes cuestiones:

1.^a ¿Qué número y qué porcentaje de montes vecinales en mano común, respecto a los existentes, se han clasificado en los últimos tres años, incluyéndose el actual, y cuántos y en qué porcentaje quedan aún pendientes?

2.^a Dado que la mayoría de los incendios forestales, especialmente en los últimos años, son provocados, como señalaba en mi pregunta, desearíamos conocer cuántos expedientes de investigación de incendios se han abierto; qué porcentaje respecto a los que se consideran intencionados representan, y cuántas personas han sido declaradas responsables de éstos en los últimos tres años.

Resumiendo, ¿cuáles son los resultados de esa "coordinación" que se menciona genéricamente en la respuesta?

3.^a Mencionábamos en la pregunta nuestro deseo de que las campañas de propaganda preventivas fuesen más "eficaces", por lo que nos interesa conocer qué presupuesto se ha previsto para este respecto en 1979, duración de las campañas, forma en que se van a llevar a cabo, medios de comunicación que se van a utilizar, ámbito de difusión, etc.

4.^a ¿Qué criterios van a seguirse en los estudios de la política de precios de la madera quemada?

5.^a La quinta mención de nuestra anterior pregunta tenía tres vertientes: a) Crediticia; b) Control y fiscalización de la verdadera utilización de dichos créditos; c) Sobre la imposición de una obligación "ineludible" de limpieza de montes, tanto públicos como privados.

En la respuesta del Gobierno tan sólo se hace mención al apartado a), y por lo tanto, se pide respuesta de los dos restantes.

6.^a El Gobierno señala que están establecidos 1.249 puestos de servicio contra incendios en toda España, pero: a) ¿cuál es su localización?; b) ¿qué criterios se han

seguido para la misma? y primordialmente, c) ¿qué superficie forestal cubre por término medio cada puesto de servicio contra incendios?

Respecto a las actuales 120 cuadrillas-retén que funcionan, nos interesaría conocer todos y cada uno de los puntos señalados en el anterior apartado, así como también si existe incremento de las mismas en épocas de mayor posibilidad de que se originen incendios forestales.

7.^a Finalmente, nos interesaría conocer:

a) Si con el presupuesto de ICONA para el ejercicio 1979 podrá este organismo no sólo cubrir el actual déficit de zona arbolada repoblada respecto a la zona arbolada quemada, sino a la vez repoblar, para que por primera vez pueda hablarse de que existe verdaderamente repoblación forestal en los campos de nuestra nación, pues hasta ahora tan sólo se ha intentado, sin éxito, repoblar la cantidad devastada por el fuego.

b) También desearíamos conocer qué zonas y qué superficie serán repobladas en 1979.

c) ¿Qué criterio se sigue en cuanto a la repoblación forestal en España?

María Victoria Fernández-España. — El Portavoz del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre situación diversos colonos del IRYDA en Nijar (Almería).

Palacio de las Cortes, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados:

Excmo. Sr.: Manuel Fraga Iribarne, Portavoz del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, formula la siguiente pregunta al Gobierno, y concretamente al Ministerio de Agricultura, de la que desea recibir respuesta por escrito en virtud del artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados:

Diversos colonos del IRYDA y propietarios-reservistas del término municipal de Níjar (Almería) han recurrido a este Grupo Parlamentario para transmitirle su gran preocupación por la situación en que se encuentran debido a una serie de circunstancias que seguidamente resumimos.

La zona de actuación del IRYDA en el referido término municipal se divide en cuatro sectores y cuya situación es la siguiente:

Sector I

Fueron realizados 15 sondeos y cuyos caudales aforados y extraídos en un principio oscilan entre 50 a 80 litros/segundo para cada uno de los sondeos. En la actualidad sólo funcionan ocho y su caudal se ha visto reducido en un 50 por ciento aproximadamente, motivado principalmente por aterramientos en el interior de los sondeos, por encontrarse los interiores de impulsión de los equipos elevadores en mal estado y por estar igualmente los elementos de elevación excesivamente desgastados.

Sector II

Fueron realizados 14 sondeos, cuyos caudales aforados y extraídos en un principio oscilan entre 35 a 100 litros/segundo. En la actualidad funcionan solamente tres y con las mismas reducciones de caudales y por los mismos motivos que los figurados en el sector anterior.

Sector III

No dispone de tierras, sólo dispone de tres sondeos cuyas aguas se utilizan para el riego de otros sectores.

Sector IV

No cuenta con sondeos, para el riego de sus tierras cuenta con los caudales que provienen del sector III e incluso del sector II.

En estas circunstancias los agricultores informantes a este Grupo Parlamentario coinciden en admitir que en el estado actual de las extracciones de agua por el IRYDA solamente un 30 por ciento de las tierras disponen de agua suficiente y parte del resto tiene que solucionar sus problemas con la utilización de aguas procedentes de pozos particulares, que las venden, previa autorización del IRYDA para su uso, dándose el caso paradójico que el precio a que resulta el litro por segundo es inferior al que se abona al mencionado Instituto. La localización y mantenimiento rentable, en cuanto a recursos hidráulicos, de estos sondeos de carácter particular, confirma la creencia generalizada de los agricultores de la zona de que en la misma existen suficientes recursos acuíferos.

En estas circunstancias parece ser que se ha dado a conocer por los responsables provinciales del IRYDA que es obligatorio la constitución de una Comunidad de Regantes que se haga cargo de los elementos patrimoniales del mismo.

A la vista de ello, este Grupo Parlamentario eleva las siguientes preguntas, íntimamente relacionadas unas con otras, de cuya contestación depende la aclaración de una confusa situación de indudables repercusiones sociales:

— ¿Es cierto que por los servicios provinciales del IRYDA se ha exigido la constitución o formación de una Comunidad de Regantes, con los colonos y propietarios de los Sectores I, II, III y IV de los regadíos de las zonas de Níjar (Almería)?

— ¿Consta al IRYDA la veracidad de las afirmaciones efectuadas por los agricultores de las zonas señaladas, que la causa de pérdida de los caudales de los sondeos efectuados se deben a aterramientos de los mismos y mal estado de los

equipos que han superado ampliamente los plazos de amortización?

— ¿Qué medidas va a adoptar el Instituto o ha adoptado ya para proceder a la apertura de nuevos sondeos, junto a los inservibles, y que al parecer tienen caudales viales?

— En el caso de que sean veraces las denuncias de los agricultores e igualmente sea cierta la pretensión del IRYDA de constituir la Comunidad de Regantes, ¿cómo puede justificar la Administración el intento de traspasar a unos modestos agricultores sondeos e instalaciones que sólo alcanzan un 30 por ciento de los rendimientos originarios y a un coste inferior al de acuíferos extraídos en sondeos particulares?

— Y, finalmente, ¿no sería más justo y conveniente que la Administración repusiera equipos y practicara nuevos sondeos que permitieran alcanzar los primitivos rendimientos y desde esta nueva situación intentar la constitución de la Comunidad de Regantes?

Madrid, 23 de noviembre de 1978. — El Portavoz del Grupo Parlamentario, Manuel Fraga Iribarne.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Chaves González y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 184, del día 16 de noviembre de 1978, sobre aprovechamiento de aguas del río Barbate y sus afluentes (Cádiz).

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Chaves González y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre aprovechamiento de aguas del río Barbate y sus afluentes (Cádiz), cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 184, tengo lo honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“Las cuestiones planteadas son las siguientes:

¿En qué situación administrativa se encuentra el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 17 de enero de 1978 por algunos de los que se consideran perjudicados por la aprobación del proyecto general de obras de desecación, contención de avenidas y regulación de la cuenca del río Barbate y sus afluentes?

Los recursos interpuestos por don Enrique y don Patricio Toscano Romero y otros fueron resueltos en sentido desestimatorio por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1978, que fue comunicada a las partes interesadas los días 26 y 27 de dicho mes, según “acuses de recibo” que obran en el expediente.

¿Se decidirá urgente el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo por alguno de los proyectos preparados, de forma que su realización y coste de ejecución pudiera entrar en los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo?

El Decreto 2.592/1964, de 27 de julio, estableció que “por el Ministerio de Obras Públicas se procediera a redactar el proyecto general de obras de desecación, contención de avenidas y regulación de la cuenca del río Barbate y sus afluentes”.

Desde la fecha del Decreto se realizaron numerosos estudios y proyectos con este objetivo, pero sin el carácter formal de un proyecto general.

Este aspecto fue aducido en la información pública del Proyecto de Presa de Barbate (1975), y con ese motivo la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 4 de febrero de 1976, ordenó a la Confede-

ración Hidrográfica formular dicho proyecto general.

Con fecha 4 de noviembre de 1977 se aprobó técnica y definitivamente el proyecto general, formulado en julio de 1976, así como el estudio económico-administrativo de las obras de desecación y regulación de la cuenca del Barbate, y se autorizó a la Confederación Hidrográfica para la redacción de los proyectos de construcción, aún no formulados, de las diversas obras que se contemplan en el proyecto general.

Una nueva información pública del proyecto de la presa se anunció en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz de 17 de mayo de 1978.

Actualmente se están estudiando las reclamaciones presentadas en el expediente de información pública, que se espera resolver en plazo breve. En caso de que la resolución sea favorable la ejecución del proyecto de las obras podría comenzarse el próximo 1979."

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario general de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jerónimo Sánchez Blanco y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 184, del día 16 de noviembre de 1978, sobre obras en el puerto de Conil de la Frontera.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jerónimo Sánchez Blanco y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre obras en el puerto de Conil de la Frontera, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 184, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

"Las aspiraciones de los pescadores de Conil de la Frontera de que se les construya un puerto vienen, efectivamente, de muy antiguo y son dignas de tenerse en cuenta. Los datos que aportan, en cuanto a flota y capturas actuales, son ciertos. El que podrían llegar a 400 millones de pesetas de capturas no pasa de ser una suposición, aunque se trata de una aspiración lógica.

Ahora bien, lo que de siempre ha impedido dar satisfacción a sus deseos es la elevada inversión que supondría la construcción de un nuevo puerto. Actuación, además, que sería contraria a la política general de no incrementar el ya excesivo número de puertos pesqueros establecidos en el litoral español.

En cuanto a la política en relación con los puertos de la provincia de Cádiz, se ha seguido la misma que en otras regiones españolas, esto es, la de centrar la inversión en muy pocos puertos para lograr así una mayor eficacia. Concretamente en la provincia de Cádiz este esfuerzo se ha centrado en Barbate, en el que en estos últimos años se han invertido más de 25 millones de pesetas y en el que actualmente se ha puesto en marcha una importante ampliación con presupuesto superior a 175 millones de pesetas, que ya ha sido adjudicada y en fecha inmediata comenzarán las obras, con lo que el puerto de Barbate quedará en condiciones de acoger las mayores unidades de la flota pesquera de la zona.

En estas condiciones, y dada la escasa distancia terrestre de Barbate a Conil no estaría justificado acometer simultáneamente otra inversión de análoga cuantía en este último puerto.

En resumen, no se prevé en plazo inmediato la realización de importantes inversiones en Conil, lo cual no excluye que por el Grupo de Puertos de Cádiz-Málaga se continúe estudiando la posibilidad de realizar pequeñas obras que mejorarán las precarias condiciones en que actualmente se realizan las operaciones de la flota pesquera de Conil.”

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario general de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta que formula don Juan Paredes Hernández, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 169, de 26 de octubre del año en curso, sobre el Banco de Ojos de la Seguridad Social.

Palacio de las Cortes, 29 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Juan Paredes Hernández, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre “el Banco de Ojos de la Seguridad Social”, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 169, de 26 de octubre de 1978, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

“Convendría destacar que, durante estos

últimos años, la labor realizada por el Banco Español de Ojos, dirigida a todos los Centros hospitalarios y a todos los ciudadanos, ha contribuido, mediante la adecuada promoción y propaganda de los bancos de ojos a propiciar las terapéuticas de trasplantes, haciendo en muchos casos innecesaria la creación de servicios paralelos en las Instituciones de la Seguridad Social.

El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, ante la creciente importancia que viene adquiriendo la terapéutica de trasplantes de tejidos y órganos en nuestro país, ha elaborado un proyecto de ley que venga a regular todos los aspectos de esta actividad quirúrgica; el borrador del citado proyecto se encuentra en fase de información en los distintos Departamentos ministeriales.

Habrà que esperar, pues, a la entrada en vigor del proyecto de ley antes aludido, para llevar a cabo todas las acciones que ya tiene programadas el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en orden a reglamentar y promocionar las donaciones de órganos y tejidos humanos, con respecto a la iniciativa privada y potenciación de la pública, con la finalidad de coordinar e integrar los distintos organismos, recursos e iniciativas.

Las medidas que se adoptarán en su momento estarán dirigidas a alcanzar los siguientes objetivos:

- La promoción de los trasplantes de órganos y tejidos, mediante la propaganda pública y el desarrollo de los servicios hospitalarios adecuados para realizarlos.
- La reglamentación de la actividad de trasplantes de órganos y tejidos en los hospitales que facilite y garantice la eficacia de los servicios.
- La debida coordinación entre Instituciones promotoras de trasplantes de órganos y tejidos y la Seguridad Social”.

Lo que de orden del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social envió a V. E.

a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Benítez Rufo, del Grupo Parlamentario Comunista, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES* número 180, del día 8 del corriente, sobre insuficiencia sanitaria en la población de Valverde del Camino (Huelva).

Palacio de las Cortes, 29 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Benítez Rufo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre "insuficiencia sanitaria en la población de Valverde del Camino (Huelva)", cuya publicación se realizó en el *BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES* número 180, de 8 de noviembre corriente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

"La asistencia sanitaria en la localidad de Valverde del Camino (Huelva), que tiene un cupo de asegurados de 4.200, se presta en la actualidad, por medio de tres médicos de Medicina General, un Analista Clínico concertado, un Odontólogo, cuatro ATS y un Auxiliar de Clínica, en un local alquilado, negociándose actualmente por el INP un nuevo edificio que, por sus características, va a permitir una notable mejora en la calidad y el nivel de la asistencia que se preste.

Por otra parte, el colectivo de asegurados —4.200— no permite la creación de un subsector o sector sanitario, requisito indispensable para la puesta en funcionamiento de un Ambulatorio Comarcal en la localidad de Valverde del Camino".

Lo que de orden del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón Trias Fargas, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES* número 168, del día 23 de octubre del año en curso, sobre asistencia a minusválidos.

Palacio de las Cortes, 29 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Ramón Trias Fargas, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre "asistencia a minusválidos", cuya publicación se realizó en el *BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES* número 168, de 23 de octubre del año en curso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

"Según el resumen de operaciones de octubre último facilitado por el Ministerio de Hacienda (del que se acompaña fotocopia), el saldo disponible del crédito presupuestario del FNAS 07.02.483 (destinado a con-

ceder ayudas en favor de subnormales), era de 2.091.484.760 pesetas, teniendo en cuenta la asignación propia de este año 1978, las incorporaciones de crédito procedentes de 1977 y las obligaciones contraídas. En dicho resumen se consigna un saldo disponible de 1.593.000.000 de pesetas, correspondientes al crédito 07.02.484, destinado a la concesión de subvenciones en favor de minusválidos.

Con cargo al crédito presupuestario 07.02.481 (no procedente de la tasa sobre el juego), se viene abonando desde el principio de este año 1978 y se seguirán pagando ayudas en favor de minusválidos atendidos en centros especializados que reúnen las condiciones requeridas en la orden de 24 de febrero de 1975.

Las solicitudes de concesión de subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios 07.02.483 y 07.02.484 (procedentes de la tasa sobre el juego), se están tramitando con la máxima celeridad, habiéndose librado ya el importe de cierto número de subvenciones y estando ya prácticamente ultimado el libramiento de otras en número más elevado.

De otra parte, los presupuestos de gastos y dotaciones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social para 1978, aprobados por el Congreso de los Diputados y por el Senado, no contiene créditos a los que pudieran imputarse el importe de las posibles ayudas de asistencia que se concedieran durante el presente ejercicio y, como es obvio, tanto las Mutualidades Laborales como el Instituto Nacional de Previsión, no pueden destinar definitivamente fondos que no estén previstos en los Presupuestos, a los que deben atenerse por imperativos legales.

El régimen jurídico por el que se regulan las ayudas de Asistencia Social se encuentra, fundamentalmente, en los artículos 36 y 37 de la Ley General de la Seguridad So-

cial y en la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 1976, que determina que la concesión de las mismas está limitada y condicionada por las disponibilidades de un fondo especial, y sin que los servicios o auxilios otorgados puedan comprometer recursos del ejercicio económico siguiente a aquel en que tenga lugar la concesión. En esta circunstancia radica el fundamento de la suspensión acordada que, por otra parte, no es total, pues permanece la posibilidad de concesión de ayudas de Asistencia Social para los beneficiarios de protección de contingencias derivadas de causas profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), al haberse habilitado los correspondientes créditos dentro de los Presupuestos de la Seguridad Social para 1978. Precisamente de esta naturaleza de la Asistencia Social y de sus condicionamientos y limitaciones económicas antes apuntadas, proviene el carácter discrecional que tiene la concesión de ayudas y auxilios y la conclusión cierta de que no se genera y no existe un derecho subjetivo perfecto a las prestaciones asistenciales.

El Gobierno a través del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social está, naturalmente, muy sensibilizado ante las cuestiones que se plantean en la pregunta formulada, pero ha de tenerse en cuenta sus limitaciones financieras originadas en unos Presupuestos analizados, estudiados y aprobados por el Congreso de los Diputados y el Senado".

Lo que de orden del señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESUPUESTO DE 1978. SECCION FONDOS NACIONALES
SERVICIO: FONDO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUMEN DE LAS OPERACIONES HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 1978

Núm. de la cuenta	Presupuesto	Autorizado	Saldo de presupuesto	Dispuesto	Saldo de autorizaciones	Obligaciones contratadas	Saldo de disposiciones	Pagos ordenados	Saldo de obligaciones
02-481	558.383.205	558.383.205	0	558.383.205	0	259.708.615	298.674.590	259.708.615	0
02-482	16.724.706.508	16.724.706.508	0	16.724.706.908	0	12.374.646.571	4.350.059.937	12.374.646.571	0
02-483	2.104.500.000	2.104.500.000	0	2.104.500.000	0	13.015.240	2.091.484.780	13.015.240	0
02-484	1.593.000.000	1.593.000.000	0	1.593.000.000	0	0	1.593.000.000	0	0
02-480	20.980.589.713	20.980.589.713	0	20.980.589.713	0	12.647.370.426	8.333.219.287	12.647.370.426	0
RESUMEN POR ARTICULOS									
02-480	20.980.589.713	20.980.589.713	0	20.980.589.713	0	12.647.370.426	8.333.219.287	12.647.370.426	0
02-400	20.980.589.713	20.980.589.713	0	20.980.589.713	0	12.647.370.426	8.333.219.287	12.647.370.426	0
RESUMEN POR CAPITULOS									
02-400	20.980.589.713	20.980.589.713	0	20.980.589.713	0	12.647.370.426	8.333.219.287	12.647.370.426	0
02-0	20.980.589.713	20.980.589.713	0	20.980.589.713	0	12.647.370.426	8.333.219.287	12.647.370.426	0

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Roca Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 104, del día 8 de junio de 1978, sobre urbanizaciones ilegales en Cataluña.

Palacio de las Cortes, 30 de noviembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Roca Junyent, sobre urbanizaciones ilegales en Cataluña, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 104, como interpelación, posteriormente transformada, a solicitud de su autor, en pregunta con respuesta escrita, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“La existencia de urbanizaciones en situación urbanística irregular no es exclusiva de Cataluña, si bien es en ella donde se da con mayor intensidad.

Cabe estimar entre cuatro y cinco mil el número de urbanizaciones de este tipo, a nivel nacional, cerca de la mitad, unas 2.250, están en Cataluña, y, de ellas, la gran mayoría, más de 1.600 censadas, en la provincia de Barcelona. La época en que se da el fenómeno, y su distribución geográfica, apuntan a las principales causas del problema. La gran concentración de población en unas pocas grandes metrópolis, unida a la existencia, en ellas, de niveles elevados de renta per cápita genera una fuerte demanda de consumo de espacio extraurbano en la forma de adquisición de parcelas para la eventual construcción ulterior de viviendas de fin de semana o de temporada o para su eventual utilización co-

mo vivienda permanente. La utilización aquí de la palabra ‘eventual’ no es casual. Una muestra realizada sobre urbanizaciones iniciadas al principio de los años sesenta refleja que sólo cerca de una de cada siete parcelas está hoy edificada, pese a haber transcurrido entre diez a quince años desde la adquisición de la parcela.

El fenómeno aparece más intensamente allí donde hay concentración de demanda por población, por renta o, en algunos casos, por incidencia turista. La relativa falta de iniciativa para redactar y hacer cumplir a nivel local la iniciativa urbanística y la falta de preocupación o exigencia por parte de muchos compradores, en cuanto a que las parcelas adquiridas estuviesen en urbanización que cumpliera todos los requisitos urbanísticos, son factores que, unidos a la demanda anteriormente expresada, han dado pie al fenómeno de las urbanizaciones no legales que, acumulado a lo largo de los años, presenta hoy situaciones preocupantes.

Esta situación da lugar a los tipos de problemas a que el señor Diputado hace referencia, problemas que presentan una doble vertiente. La primera está originada por el tratamiento fiscal de las parcelas vendidas y las edificaciones que sobre ellas se han construido; la segunda, en parte relacionada con la anterior, se centra en el tratamiento urbanístico de una situación cuyos orígenes se remontan a los últimos años de la década de los cincuenta.

En cuanto a la primera de ambas, se debe a que la legislación fiscal se aplica sobre hechos observables y se puede hacer notar que la disparidad que existe entre el uso fiscal del término ‘urbano’ y su uso urbanístico preocupa a los Departamentos de Hacienda y de Obras Públicas y Urbanismo, habiéndose dado pasos que conducirán a su unificación a medida que, en apoyo a las iniciativas locales, se vaya dotando de planeamiento a los municipios españoles, tarea que se ha fijado como prioritaria. Como muestra, cabría mencionar que el Reglamento de Planeamiento establece la obligatoriedad de incluir y tener en cuenta cuanta información existe sobre delimitaciones previas, tales como

las catastrales, a la hora de elaborar los planes urbanísticos.

En su vertiente puramente urbanística, y conforme se ha visto, el problema, cuyas dimensiones incluso exceden a las que señala el señor Diputado, tienen su origen en dos factores:

- La expansión de demanda por segunda residencia se da en unos años en los que un elevado número de municipios carecían de planeamiento y en los que, como consecuencia de esta falta y de actitudes municipales generalizadas, se permitían por vía de los hechos y frecuentemente con licencia municipal, este tipo de urbanizaciones.
- Los mecanismos legales, la voluntad y los medios para hacer cumplir la disciplina urbanística, tanto donde había planes como donde no, eran más débiles que los que la dinámica de la situación exigía.

Estos factores apuntan por sí solos al contexto en que habrá que encontrar la solución definitiva del problema. Las urbanizaciones existentes habrán de ser tenidas en cuenta en los planes redactados, adaptados o revisados de conformidad con la vigente Ley del Suelo. Es en éstos en los que deberá contemplarse el problema de cada una y las medidas que en su caso sería necesario adoptar para darles cabida en el planeamiento. Es también en ellos donde habrá que decidir qué urbanizaciones no podrían ser homologadas y habrían, por tanto, de quedar en la situación prevista en la Ley del Suelo, de fuera de ordenación. Además, este esfuerzo de planeamiento no bastaría si no estuviese acompañado de una disciplina urbanística que evita la proliferación de estos temas; esfuerzo que se ha venido realizando, con éxito, en Cataluña durante el reciente período.

Dentro de este contexto general el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, es consciente del problema que plantean las urbanizaciones sin aprobación legal, no solamente en Cataluña, sino en todo el te-

rritorio nacional; problema que se acentúa si se tiene en cuenta el elevado número de parcelistas que, en su día, adquirieron terrenos e incluso edificaron en ellos.

Como reflejo de esta preocupación, y concretamente en la provincia de Barcelona, se venían realizando desde hace algunos años estudios, financiados por la Dirección General de Urbanismo, que se plasmaron en un precatálogo de las urbanizaciones existentes, con sus características y datos fundamentales, y en la fijación de criterios para decidir el tratamiento que habrían de recibir a medida que se fueran redactando los Planes Generales o Normas Subsidiarias de los municipios en que estaban enclavadas.

En la etapa actual se intensificaron los trabajos en dos frentes:

- Evitar la aparición de nuevas actuaciones al margen de planeamiento.
- Afrontar la solución de las urbanizaciones existentes, no a base de una 'amnistía' más o menos encubierta, sino a través de un amplio conjunto de medidas de regularización, adecuación y congelación.

Tras una serie de informes y la elaboración de un índice de posibles soluciones, ambos temas se abordaron en profundidad, en la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo del día 8 de junio. Tras casi nueve horas de debate, se adoptó un amplio conjunto de medidas para detectar sobre el terreno la iniciación de obras ilegales de urbanización y la fijación de criterios para el tratamiento de las ya existentes.

De cara a lo primero:

- Se formó una Subcomisión especializada para los temas de disciplina urbanística y el seguimiento con procedimientos de urgencia de las denuncias formuladas.
- Se realizó una campaña de información a través de los medios de comunicación social, sobre los aspectos legales de la publicidad de las ventas de parcelas.

— Se abrió una oficina de disciplina urbanística en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para facilitar cualquier tipo de información sobre este tema, y recibir y tramitar denuncias. Esta oficina que ha funcionado bajo la dependencia directa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta el día 30 de septiembre y ha tenido resultados satisfactorios consiguiéndose el objetivo primordial de frenar la aparición de nuevas urbanizaciones no legales.

De cara al tratamiento de las urbanizaciones no legales existentes, en la referida sesión de 8 de junio, se encargó a los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la redacción de unas 'Normas Complementarias y Subsidiarias reguladoras de las urbanizaciones de la provincia de Barcelona', en las cuales se abordará a fondo su tratamiento con ámbito provincial. Las Normas deberían estar terminadas antes de la asunción de competencias por la Generalidad, para que ésta tuviese libertad de utilizarlas en la forma que le pareciese oportuna.

Con un importante esfuerzo por parte de los Servicios Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha cumplido el plazo impuesto y las Normas fueron presentadas a la última sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo, celebrada el día 29 de septiembre, mereciendo el reconocimiento unánime de todos sus miembros, entregándose el trabajo al Presidente de la Generalidad de Cataluña, en un acto celebrado ese mismo día.

Finalmente se recalca que las medidas adoptadas en la provincia de Barcelona, son consideradas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como una experiencia piloto que, conjuntamente con la de otras provincias y con estudios previos, servirá para que la Dirección General de Urbanismo ultime la solución definitiva del problema a nivel nacional".

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E.

a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Maciá Alavedra Moner, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 180, del día 8 de noviembre de 1978, sobre licencia de importación de carnes a una asociación de industriales.

Palacio de las Cortes, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Maciá Alavedra Moner, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES número 180, de 8 de noviembre de 1978, y que trata sobre licencia de importación de carnes a una asociación de industriales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Comercio y Turismo, cuyo contenido es el siguiente:

"El 25 de agosto pasado el Consejo de Ministros aprobó una moción complementando el Real Decreto 1.875/1978, que regula la campaña de carnes 1978-79, y en virtud de lo establecido en su artículo 6.º autorizó al Ministerio de Comercio y Turismo para que, a través de las industrias cárnicas, se importara hasta 10.000 toneladas, 10 por ciento más o menos de carne congelada de cerdo con destino a la industria transformada.

El criterio que se siguió en la distribución de esta cantidad entre las industrias cárnicas, fue el siguiente:

a) Comenzar con una importación inicial de 6.000 toneladas a la espera de constatar la reacción del mercado, antes de proceder al reparto de la cantidad total.

b) Existían saldos de importación en régimen de reposición como derechos generados por exportaciones realizadas y que no habiendo sido utilizados por los beneficiarios estaban caducados.

c) A la vista de las anteriores consideraciones se decidió seguir como criterio en el reparto de las 6.000 toneladas de porcino congelado a las asociaciones de industrias cárnicas, las proporciones de los saldos de reposición caducados de sus asociados, siempre que se comprometieran a estabilizar los precios de los productos finales hasta el 31 de diciembre, y rebajar en un 5 por ciento aquellos que afectan al índice de precios al consumo.

d) De las tres Asociaciones de Industrias Cárnicas existentes, Asocarne, Asociación de Industrias de la Carne de España y Federación Catalana de Industrias de la Carne, Asocarne representa un 60 por ciento del producto final y acumulaba entre sus asociados el 80 por ciento del total de saldos de reposición caducados. Aceptó la rebaja y congelación de precios a cambio de la concesión de una licencia de importación por el porcentaje que en base a los anteriores criterios, le corres-

pondría, aproximadamente, 4.500 toneladas. Sus asociados con saldos de reposición caducados, y destinatarios últimos de la mercancía a importar, se comprometieron por escrito ante el Ministerio de Comercio, así como frente a la opinión pública en una campaña de prensa, a rebajar y congelar sus precios hasta el 31 de diciembre.

Las otras dos Asociaciones no aprovecharon esta oportunidad, parece ser porque, en primer lugar, la cantidad que les correspondía era pequeña (600 toneladas), y, en segundo lugar, porque la diferencia entre precios mundiales más gastos de importación y el precio en el mercado nacional no era muy amplio en aquel momento.

La licencia de importación por 4.500 toneladas a Asocarne se concedió en un momento en que los precios estaban por encima del nivel de intervención superior establecido en el Decreto de Regulación de la Campaña de Carnes 1978-79.

El resto de la moción no ha sido repartido por causa de la evolución bajista que posteriormente siguieron los precios”.

Lo que de orden del señor Ministro de Comercio y Turismo envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (6)

Depósito legal: M. 12.560 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID